

Al despacho, con la constancia que el término de traslado del trabajo de partición venció el 6 de octubre de 2021, dentro del cual se presentaron objeciones.

Bucaramanga, 08 de Octubre 2021

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ

SECRETARIA

ap

Suc.601-2018 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tramítense como incidente las objeciones al trabajo de partición formuladas por los apoderados de los interesados reconocidos y el curador ad litem de la heredera CLAUDIA INÉS GUERRERO DAZA, por el término de tres (03) días para que soliciten y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo establecido en el Art. 509 numeral 3° del CGP en concordancia con el Inciso 3° del Art.129 ibídem.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO

JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.88 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: octubre 13 de 2021

ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

